

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7540 *EL GAVILÁN PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HIPER VELLILLA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las sociedades de nacionalidad española El Gavilán Productos de Alimentación, S.L.U. e Hiper Velilla, S.L.U., han aprobado por unanimidad de sus socios reunidos en Junta General y con fecha 22 de junio de 2015, la fusión de ambas sociedades consistente en la absorción de la sociedad Hiper Velilla, S.L.U. (Sociedad Absorbida) por la sociedad El Gavilán Productos de Alimentación, S.L.U. (Sociedad Absorbente), con la consecuente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de dicha sociedad a la absorbente, todo ello en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión de fecha 22 de junio de 2015. El acuerdo de fusión ha sido adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto Común de Fusión, al ser adoptado en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Asimismo, se informa del derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión. Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener de manera gratuita en el domicilio social de las sociedad absorbida, sito en la calle Colombia, n.º 14, bajo, 28891, Velilla de San Antonio (Madrid), el texto íntegro de las decisiones relativas a la fusión y el balance de fusión, así como las condiciones de ejercicio del derecho de oposición que en su caso correspondan a los acreedores.

Madrid, 30 de junio de 2015.- Por El Gavilán Productos de Alimentación, S.L.U., Don José Manuel Rodríguez Gavilán (administrador único); por Hiper Velilla, S.L.U. Don José Manuel Rodríguez Gavilán (administrador único).

ID: A150031418-1